

Estimado cliente,

En 2019, la cotización por cese de actividad ha pasado de voluntaria a obligatoria. Su importe es del 0,7% de la base reguladora. Se ha producido una ampliación de 12 a 24 meses para el cobro de la prestación.

Los requisitos mínimos para cobrar dicha prestación son:

1. Estar afiliado al RETA o al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
2. Estar al corriente de todas las cuotas de autónomo. En caso de tener deudas con la Seguridad Social, una vez recibida la invitación para saldar la deuda, dispondrá de un plazo de 30 días para realizar el pago. Una vez saldada la deuda se reanuda el derecho a cobrar la prestación.
3. Tener cubierta la contingencia por cese de actividad y haberla abonado al menos con 1 año de anterioridad. Recordamos que la obligación comienza a partir del 1 de enero de 2019. Los beneficiarios de la tarifa plana de autónomos no tienen la obligación de cotizar por cese de actividad durante el tiempo que dure la bonificación, sino que es voluntario.
4. Tramitar su baja del RETA, indicando que es por cese de actividad.
5. Solicitar la prestación dentro de plazo, el cual finaliza el último día del mes siguiente a la tramitación de la baja en el RETA. Si termina el plazo, podrá seguir solicitando la prestación pero descontarán el número de días que hayan sobrepasado.
6. Facilitar toda la información y documentación necesaria.

Los motivos por los que se tendrá derecho a adquirir la prestación por cese de actividad serán:

1. Por motivos técnicos, económicos, productivos u organizativos.
2. Por causas de fuerza mayor.
3. Por pérdida de licencia administrativa.
4. Por divorcio o separación.
5. Por ser víctima de violencia de género.

Le animamos a que visite nuestra web [www.medinalamadrid.com](http://www.medinalamadrid.com), y que utilice nuestro formulario de contacto para hacernos llegar sus sugerencias, comentarios o necesidades, con el fin de que podamos darle un mejor servicio, en tiempo y en calidad.

Si aún no es cliente de nuestro DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LABORAL, le aconsejamos solicitar que le hagamos una **Due Diligence Laboral**, y conocerá de manos de nuestros expertos el riesgo laboral que su empresa tiene y las medidas correctoras para evitar posibles sanciones.

Reciba un cordial saludo.

José Ramón Llave  
Departamento Laboral  
**Medina Lamadrid Consultores**

**Consulte también la nueva sección "Flash informativo" en nuestra web. Últimas noticias publicadas:**

15/05/2019 - "Guía sobre el registro de jornada obligatorio"

11/01/2019 - "El final del modelo 720, declaración de bienes y derechos en el extranjero"

28/08/2018 - "Se intensifican las actuaciones del Plan Director por un Trabajo Digno"

Acceda a la sección en: <http://www.medinalamadrid.com/flash-informativo>